



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2011-MDS

Surquillo, 28 de enero de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

VISTO, el Informe N° 005-2011-GR-MDS, de fecha 27 de Enero de 2011, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 052-2011-SGAT-GR-MDS, de fecha 26 de Enero del 2011, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe N° 017-2011-GAJ-MDS de fecha 27 de Enero de 2011 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 252-MDS, publicada con fecha 15 de enero del 2011, el Concejo Municipal de Surquillo aprobó la Amnistía General para pago de deudas tributarias y no tributarias "*Ponte al día con Surquillo*" norma orientada a brindar facilidades de pago a los contribuyentes e infractores que mantengan obligaciones pendientes de pago de los ejercicios 2008 al 2010, fijándose como fecha de vigencia de la misma hasta el día 31 de Enero del 2011 en el Artículo Sexto de la Ordenanza en mención;

Que, en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza antes citada, faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o prórroga de dicho marco legal;

Que, mediante Informe N° 52-2011-SGAT-GR—MDS, de fecha 26/01/2011, la Sub-Gerencia de Administración Tributaria, sustenta técnicamente a este despacho sobre la procedencia de la aplicación de la prórroga de la Ordenanza N° 252-MDS que aprobó la Amnistía General para el pago de deudas tributarias y no tributarias "*Ponte al día con Surquillo*";

Que, mediante el Informe N° 005-2011-GR-MDS, de fecha 27 de Enero del 2011, considerando lo informado por la Subgerencia de Administración Tributaria mediante el Informe N° 52-2011-SGAT-GR—MDS, opina que siendo objeto de ésta gestión brindar mayores facilidades de pago a los contribuyentes del Distrito para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, logrando la reducción de la morosidad, resulta necesario prorrogar el plazo de vigencia establecido en el Artículo Sexto de la Ordenanza N° 252-MDS, publicada con fecha 15 de enero del 2011 hasta el día 18 de Febrero del 2011;



Municipalidad de Surquillo

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) y el artículo 42º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, la fecha de vigencia dispuesta en el artículo sexto de la Ordenanza N° 252-MDS hasta el día 18 de Febrero del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Estadística e Informática, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALEZ – ALCALDE
Jorge P.M. Barriga Sánchez – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 28 de enero de 2011.

Jorge P.M. Barriga Sánchez – Secretario General.